



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 072-2023-DGA-UNDC

San Vicente de Cañete, 27 de marzo de 2023

VISTO: El INFORME LEGAL N° 113-2023-UNDC/OAJ-ERS, y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.

Que, mediante RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 204-2022-CO-UNDC/P, de fecha 05 de diciembre de 2022, resuelven en delegar a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete, facultades para la atención lo considerado en la presente resolución.

Que, mediante FUT de fecha 20 de marzo del 2023, doña LÉVANO CALDERÓN, Leydy Stefani, solicita devolución de dinero por el monto de S/. 250.00, ya que el pago indicado era para el INSTITUTO SERGIO BERNALES.

Que, mediante INFORME LEGAL N° 113 - 2023-UNDC/OAJ -ERS, de fecha 20 de marzo de 2023, la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, AUTORIZA LA DEVOLUCIÓN del importe pagado por doña LÉVANO CALDERÓN, Leydy Stefani, por la suma de S/. 250.00 Soles, al haberse configurado un pago indebido.

Que, mediante INFORME N° 100-2023-UNDC/DGA/UT, de fecha 24 de marzo de 2023, la Unidad de Tesorería brinda la conformidad de pago de doña Lévano Calderón Leydy Stefani por la suma de S/250.00, al haberse configurado un pago indebido.

Es así que la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR LA DEVOLUCIÓN del importe pagado por LEYDY STEFANI LÉVANO CALDERÓN, por la suma total de S/ 250.00 Soles, al haberse configurado un pago indebido.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución, de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional publicar en la página de la UNDC, la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FIRMADO DIGITALMENTE

Mtro. JONY PARI CASTRO

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN